

RESOLUCIÓN MOTIVADA 13/UAIP-2015

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diez de marzo de dos mil quince. Con vistas de la solicitud de acceso a la información pública con referencia 125-RNPN-2015, recibida el pasado día tres de los corrientes, presentada por el ciudadano

con Documento Único de Identidad

, actuando en representación de la sociedad El Salvador Network S.A., según consta testimonio adjunto de poder especial otorgado por el señor , Apoderado General Judicial y Administrativo de la sociedad, ante los oficios de la notario , el día veinticuatro de febrero del corriente año. Mediante la solicitud en referencia se requiere a este Registro la entrega de copia certificada de: *"Documentación legal, oferta técnica, oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta de la empresa Muhlbauer ID Service GMBH presentada en licitación DR-CAFTA 02/2010 "Concesión de los servicios públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad"*. Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se ha trasladado dicho requerimiento el mismo día de su presentación a la Dirección de Informática, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Administrador del Contrato, para que provean de manera conjunta los documentos solicitados, debiendo revisar una evaluación de los mismos a efectos de detectar la existencia de información reservada o confidencial en los mismos, de conformidad a lo establecido en los artículos 19, 21 y 24 de la Ley de Acceso a la Información, así como en el artículo 17 del Reglamento de la misma Ley.
- En reunión sostenida el día de ayer en este Registro, a las catorce horas, con las áreas requeridas, solicitaron éstas que les fuera concedido un plazo adicional a los diez días hábiles que establece el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, basándose en la complejidad, así como en el volumen de documentos a analizar, por las áreas involucradas, siendo necesario contar con el adecuado espacio de tiempo para proveer adecuada respuesta.
- Dicha prórroga es posible de manera excepcional, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del mismo artículo, el cual establece que podrá disponerse de un plazo adicional de **cinco días hábiles**, teniéndose por última fecha posible para proporcionar respuesta al requerimiento de información, el próximo veintitrés de marzo de dos mil quince.

Por lo anterior, el suscrito Oficial de Información, de conformidad a lo solicitado por las unidades requeridas de este Registro, con relación a la solicitud 125-RNPN-2015, RESUELVE: EXTENDER EL PLAZO POR CINCO DÍAS HÁBILES ADICIONALES, para la entrega de información objeto de esta solicitud, plazo que vencerá el día veintitrés de marzo de dos mil quince.

Notifíquese,



Óscar Ernesto Aguilar Crespín
Oficial de Información
Registro Nacional de las Personas Naturales

